

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00747 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Vistas las notificaciones allegadas por la parte actora, advierte el despacho que las mismas no serán tenidas en cuenta como quiera que la dirección a las que fueron enviadas, no fuera informada previamente al Despacho, conforme lo indica el artículo 291 del C.G.P.

Tenga en cuenta el apoderado que mediante memorial radicado el pasado 5 de marzo hogaño (fl. 111) informo como dirección de notificación de los demandados la Calle 66 A Numero 70-65, Barrio San Marcos de esta ciudad; y las gestiones adelantadas, a fin de agotar los trámites previstos en los artículos 291 y 292 *ibidem*, fueron enviadas a la Calle 66 A No. 80-65.

Por lo anterior, y en aras de evitar futuras nulidades el despacho REQUIERE a la parte actora para que intente la notificación por medio de canal digital donde recibe notificaciones, la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6028607eb8ada80b72a45d0e1a03935fb54ff7b77bb47d
55b995f40f31c7f3d7**

Documento generado en 23/10/2020 01:54:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**